



REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA COMUNICADO DE PRENSA

Ayudas estatales: la Comisión aprueba un régimen de ayudas español por valor de 350 millones de euros con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para la creación de instalaciones de almacenamiento de electricidad

Bruselas, 7 de julio de 2023

La Comisión Europea ha aprobado, con arreglo a las normas sobre ayudas estatales de la UE, un régimen español por valor de 350 millones de euros asignado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) para apoyar la construcción y explotación de instalaciones de almacenamiento de electricidad. La medida contribuye a la consecución de los objetivos del [Pacto Verde Europeo](#), al tiempo que contribuye a reducir la dependencia de los combustibles fósiles rusos y a acelerar la transición ecológica en consonancia con el [Plan REPowerEU](#).

El régimen español

El régimen notificado por España, con un presupuesto estimado de hasta 350 millones de euros, se financiará íntegramente con cargo al MRR tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del [Plan de Recuperación y Resiliencia español](#) y su adopción por el Consejo.

El régimen, que se aplicará hasta junio de 2026, tiene por objeto: i) aumentar la cuota de fuentes de energía renovables en el sistema eléctrico español; ii) disminuir la reducción deliberada de generación de electricidad a partir de fuentes renovables en momentos de exceso de producción; y iii) sostener el funcionamiento seguro del sistema eléctrico español.

En virtud del régimen, las ayudas adoptarán la forma de subvenciones a la inversión para la construcción de instalaciones de almacenamiento de electricidad, con una capacidad conjunta de, aproximadamente, 1000 MW

conectada a la red de transporte o distribución. El importe máximo de las ayudas por beneficiario será de 50 millones de euros.

Los proyectos se seleccionarán mediante procedimientos de licitación transparentes y no discriminatorios. La adjudicación de los contratos a los proyectos seleccionados deberá tener lugar antes de finales de 2024. Las instalaciones de almacenamiento deberán entrar en funcionamiento a finales de 2026 (excepto en el caso de acumulación de agua por bombeo, que pueden entrar en funcionamiento a finales de 2030).

Evaluación de la Comisión

La Comisión ha evaluado la medida con arreglo a las normas sobre ayudas estatales de la UE, y en particular el [artículo 107, apartado 3, letra c\), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#) («TFUE»), que permite a los Estados miembros apoyar el desarrollo de determinadas actividades económicas bajo determinadas condiciones, y las [Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía 2022](#).

La Comisión ha tenido en cuenta lo siguiente:

- La ayuda facilita el desarrollo de una actividad económica, concretamente la generación de electricidad a partir de fuentes renovables. Al mismo tiempo, **sostiene** los objetivos de **iniciativas políticas clave de la UE**, tales como el [Pacto Verde Europeo](#) y el [Plan REPowerEU](#).
- El régimen es **necesario y adecuado** para acelerar las inversiones en instalaciones de almacenamiento de electricidad. Además, el régimen tiene un **efecto incentivador**, ya que los proyectos de almacenamiento de electricidad no se habrían llevado a cabo sin ayudas públicas.
- La medida es **proporcionada**, ya que el nivel de las ayudas corresponde a las necesidades de financiación efectivas y se establecerán las salvaguardias necesarias que limiten las ayudas al mínimo, incluido un procedimiento de licitación para la concesión de las ayudas.
- Las ayudas surten **efectos positivos** que compensan cualquier posible falseamiento de la competencia y el comercio en la UE.

Atendiendo a estas razones, la Comisión ha aprobado el régimen de ayudas español con arreglo a las normas correspondientes de la UE.

Contexto

Todas las inversiones y reformas que impliquen ayuda estatal contempladas en los planes nacionales de recuperación presentados en el marco del MRR deben notificarse a la Comisión para su aprobación previa, a menos que estén cubiertas por una de las normas de exención por categorías de ayudas estatales.

La Comisión evalúa con carácter prioritario las medidas que implican ayudas públicas incluidas en los planes nacionales de recuperación que se presentaron a raíz del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y ha ofrecido orientación y respaldo a los Estados miembros en las fases preparatorias de los planes nacionales, para facilitar una implantación rápida de este Mecanismo. Al mismo tiempo, la Comisión se cerciora en su decisión de que se cumplan las normas sobre ayudas estatales aplicables, a fin de preservar la igualdad de condiciones en el mercado único y garantizar que los fondos del MRR se utilicen de manera que queden reducidos al mínimo los falseamientos de la competencia y no quede excluida la inversión privada.

Las [Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía](#) 2022 ofrecen orientaciones sobre cómo evaluará la Comisión la compatibilidad de las medidas de ayuda para la protección del medio ambiente, incluida la protección del clima, y medidas de ayuda a la energía que están sujetas a la obligación de notificación con arreglo al artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado. Las Directrices crean un marco flexible y adecuado a los fines perseguidos para ayudar a los Estados miembros a prestar el apoyo necesario para alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo de manera certera y con una buena relación entre el coste y la eficacia. Las Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía 2022 tienen por objeto ayudar a los Estados miembros a alcanzar los ambiciosos objetivos de la UE en materia de energía y cambio climático con el mínimo coste posible para el contribuyente y sin falseamientos indebidos de la competencia en el mercado único.

Mediante la [Comunicación sobre el Pacto Verde Europeo](#) de 2019, la Comisión intensificó su ambición en materia de clima mediante la fijación del objetivo de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050. La [Ley Europea del Clima](#), en vigor desde julio de 2021, que consagra el objetivo de neutralidad climática para 2050 e introduce el objetivo intermedio de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en un mínimo del 55 % de aquí a 2030, sienta las bases de las propuestas legislativas «[Objetivo 55](#)», presentadas por la Comisión el 14 de julio de 2021.

Las soluciones de almacenamiento de electricidad, tales como las baterías, permiten almacenar y utilizar más adelante, cuando las condiciones meteorológicas sean menos favorables, el exceso de energía generado durante los períodos de alta producción a partir de fuentes renovables. El porcentaje de

electricidad generada a partir de fuentes renovables en la combinación aumentará considerablemente en los próximos años, en consonancia con los objetivos de reducción de emisiones de la UE. Por lo tanto, las baterías, junto con otros tipos de instalaciones de almacenamiento de electricidad, son un componente cada vez más indispensable de los sistemas eléctricos descarbonizados.

La versión no confidencial de la decisión correspondiente se publicará con el número de asunto SA.103068 en el [Registro de Ayudas Estatales](#) del [sitio web de Competencia](#) de la Comisión, una vez que se hayan resuelto los posibles problemas de confidencialidad. El boletín electrónico de información «[State aid Weekly e-News](#)» contiene una lista de las últimas decisiones sobre ayudas estatales publicadas en Internet y en el Diario Oficial.

Cita(s)

Este régimen de ayudas español por valor de 350 millones de euros contribuirá a la creación de unidades de almacenamiento de electricidad y a sustituir la generación de electricidad a partir de combustibles fósiles caros por electricidad generada a partir de fuentes renovables. Es un buen ejemplo de la manera en que las normas de la UE sobre ayudas estatales permiten a los Estados miembros apoyar la generación de electricidad generada a partir de fuentes renovables en consonancia con los objetivos del Pacto Verde Europeo, y sin falsear indebidamente la competencia en el mercado único.

Margrethe Vestager, vicepresidenta ejecutiva responsable de la política de competencia - 07/07/2023